

Dictamen 6/2024: 'Hornos complementarios'.

Actualizar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Calificación en fecha 11 de febrero de 2013 sobre 'hornos complementarios', de conformidad con la vigente Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, adoptando el siguiente criterio

Dado que la fabricación exclusivamente de pan a partir de masas congeladas no requiere adopción de significativas medidas correctoras, la instalación como uso complementario de un horno para este fin cuya potencia no supere los 6 kW no impedirá la sujeción de la actividad al régimen de comunicación ambiental de actividad inocua.